



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

179.- ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2017, en su punto 3 aprobó, por mayoría de los diputados locales presentes, Dictamen de la Comisión Permanente de Bienestar Social celebrada el día 21 de diciembre de 2016, por la que se proponía al Pleno de la Asamblea la aprobación inicial del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Lo que se hace público para su general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a exposición pública a los efectos de reclamaciones, por período de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Melilla (BOME extraordinario número 10, de 19 de mayo de 2012), encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Técnica de Bienestar Social, sita en la C/ Carlos Ramírez de Arellano n.º 10, 4.ª planta, de esta ciudad.

Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre, ellas y aprobará definitivamente la norma reglamentaria. No obstante, si la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos, habrá de repetirse la exposición pública antes de la aprobación definitiva.

Melilla, 2 de marzo de 2017.

La Secretaria Técnica,

M.ª Ángeles Quevedo Fernández